



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PARKING ARPILLAO EN LA VILLA DE PLENTZIA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. y en los artículos 6 a 19, y 21 a 28 de la Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre de Hacienda Locales, esta Ordenanza regula la tasa por utilización de plazas de aparcamiento para vehículos en el parking Arpillao, sito en Txurrua Kalea, s/n.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la utilización privativa de las plazas de aparcamiento en el parking de Arpillao durante la época estival y durante el horario establecido.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, que disfruten, utilicen o aprovechen las plazas de aparcamiento en el parking de Arpillao.



ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se establece en función del número de horas que permanezca estacionado el vehículo, siendo las tasas aplicables las siguientes:

CONCEPTOS	TARIFAS
Primeros 15 minutos	0,060 €/min
Siguientes minutos	0,020 €/min
1 hora	1,80 €
2 horas	3
3 horas	4,20
4 horas	5,40
5 horas	6,60
6 horas	7,80
7 horas	9
8 horas	10,20
9 horas	11,40
10 horas	12,60
11 horas	13,80
12 horas (máximo día)	15 €

Aquellas personas que paguen el impuesto de circulación en Plentzia tendrán derecho a obtener una tarjeta de entrada gratuita al parking Arpillao. Para la expedición de dicha tarjeta el o la interesada deberá abonar 1 €.

Aquellos y aquellas vecinas de Plentzia que estén registrados en el padrón municipal podrán optar a un bono cuyo precio será de 60 €, para su expedición deberá abonarse 1 €. Dicho bono permitirá la entrada gratuita, pudiendo registrarse un único vehículo por cada persona empadronada.

PLENTZIA'KO URI-UDALA



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA
BIZKAIA

ARTÍCULO 5. Normas de gestión

Las personas interesadas en la obtención tarjetas de entrada gratuita o bono de 60€ deberán:

- Tarjeta gratuita: Presentar en la casa consistorial resguardo del pago del impuesto de circulación para el año vigente.
- Bono 60€: Solicitar de empadronamiento y número de matrícula del vehículo del o de la interesada.

Ambos casos requerirán el pago de 1 € en cuestiones de tramitación.

Se prohíben las cesiones y traspaso de las plazas y tarjetas o bonos.

Los servicios propios del parking de Arpillao funcionarán de 9:00 a 00:00 horas, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.

ARTÍCULO 6. Devengo

La tasa se devengará y nace la obligación de contribuir en el momento de salida del vehículo del parking y para el caso de la tarjeta gratuita o del bono en el momento de solicitud de expedición del mismo.

PLENTZIA'KO URI-UDALA



AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE PLENTZIA
BIZKAIA

ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, en concreto, los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de mayo, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y será de aplicación a partir del 15 de junio de 2.010, permaneciendo en vigor hasta el 15 de septiembre de 2010.